



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Expediente n.º: 1006/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva. Becas Mallén Talent

Fecha de iniciación: 23/09/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, y vista la Ordenanza específica reguladora de las bases de concesión de becas a estudiantes, Becas Mallén Talent aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de 1 de marzo de 2024, cuyo texto fue publicado en el BOPZ número 98 de fecha 2 de mayo de 2024.

Vista los antecedentes de la tramitación que constan en el expediente:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	1/10/2025
Informe de Secretaría	1/10/2025
Resolución de Alcaldía	1/10/2025
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación	1/10/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	1/10/2025
Informe de Fiscalización (Fase A)	1/10/2025

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza para la concesión de becas a estudiantes, Becas Mallén Talent.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de bases de concesión de becas a estudiantes, Becas Mallén Talent edición 2025 por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 1250 euros como máximo a la que asciende el importe total de las becas a conceder con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
-----------	---------------------------	---------	-----------	-------

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

2025	3230.48018	1.250 €	0%	1.250 €
------	------------	---------	----	---------

y bolsa con vinculación jurídica 3.4.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, así como en los medios establecidos en las bases, la sede electrónica, el tablón de anuncios y aquellos otros medios no oficiales de difusión. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructor del procedimiento a Carlos Avellana Gallan, técnico de gestión del Ayuntamiento de Mallén y darle traslado de su nombramiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Convocatoria Beca de Estudios “Mallen Talent” del Ayuntamiento de Mallén año 2025

De conformidad con la Ordenanza específica reguladora de las bases de concesión de becas a estudiantes, Becas Mallén Talent aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de 1 de marzo de 2024, cuyo texto fue publicado en el BOPZ número 98 de fecha 2 de mayo de 2024, se procede a convocar las Becas con cargo a la anualidad del presupuesto del año 2025 del Ayuntamiento de Mallén.

Objeto. — Con el fin de incentivar la calidad académica y de reconocer el esfuerzo y la dedicación de los alumnos en sus estudios, desde el Ayuntamiento de Mallén se crea la Beca de estudios “Mallen Talent”, que premiará, mediante una aportación económica, a aquellos estudiantes que hayan obtenido la mejor puntuación.

Las becas serán de:

- Categoría grado universitario: Dos becas de 300 euros cada una.
- Categoría ciclo formativo de grado superior: Una beca de 250 euros.
- Categoría Bachillerato: Una beca de 150 euros.
- Categoría ciclo formativo de grado medio: Una beca de 150 euros.
- Categoría ESO: Una beca de 100 euros.

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Destinatarios. — Podrán ser beneficiarios de la Beca “Mallen Talent”

1. Categoría Grado Universitario: Todos aquellos estudiantes de grado Universitario, que cursen sus estudios en cualquier universidad pública española o centros adscritos a universidades públicas matriculados en al menos el 75% de los créditos de cada anualidad de un curso académico según los planes de estudios de sus grados. Los estudiantes deberán estar inscritos en el padrón municipal de Mallén con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la solicitud.

- Se otorgarán dos becas universitarias de 300 euros cada una, diferenciando entre dos ramas:

1. Artes, Humanidades, Ciencias sociales y Jurídicas.

2. Ingenierías, Arquitectura, Ciencias de la salud y Ciencias.

2. Categoría ciclo formativo grado superior: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Mallén con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un instituto público o colegios concertados, en el último curso de un grado superior durante el curso académico.

3. Categoría Bachillerato: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Mallén con un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un instituto público o colegios concertados, matriculados en el último curso en el curso académico.

4. Categoría ciclo formativo grado medio: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Mallén con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un instituto público o colegios concertados, en el último curso de un grado medio durante el curso académico.

5. Categoría ESO: Todos aquellos estudiantes matriculados en el último curso en un instituto público o colegios concertados.

No se concederán becas a posgrados ni estudios en universidades privadas.

No podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encuentren en situación deudora frente al Ayuntamiento.

Cuantía. — La cuantía de la beca ascenderá a:

- Categoría grado universitario: Dos becas de 300 euros cada una.

- Categoría ciclo formativo de grado superior: Una beca de 250 euros.

- Categoría Bachillerato: Una beca de 150 euros.

- Categoría ciclo formativo de grado medio: Una beca de 150 euros.

- Categoría ESO: Una beca de 100 euros.

Con importes anuales destinados a sufragar los gastos ocasionados en el curso lectivo.

Convocatoria. — El Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncios en el tablón de edictos, sede, página web y cualquier otro medio accesorio que considere oportuno.

La presentación de solicitudes se hará durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en la sede.

Documentación de la solicitud. — Los alumnos que deseen solicitar la beca deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Todas las categorías:

1. Instancia de solicitud de acuerdo al modelo del anexo I.

2. Copia del documento nacional de identidad. (del solicitante y del padre/madre/tutor legal, en el caso de que sea menor de edad)

- Categoría universitaria:

1. Copia de la matrícula del curso académico, su justificante de pago total o parcial o certificado de solicitud de beca.





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

2. Certificado emitido por la Universidad de la relación de las calificaciones obtenidas en el curso académico que se va a valorar.
3. Copia de la matrícula del curso académico que se va a valorar.
 - Categoría ciclo formativo superior/medio/Bachillerato:
 1. Copia de la matrícula del curso académico que se va a valorar.
 2. Copia del boletín de notas del curso académico matriculado en el que se incluya la nota media del ciclo formativo a valorar.
 - Categoría ESO:
 1. Copia de la matrícula del curso académico que se va a valorar.
 2. Copia del boletín de notas del curso académico matriculado en el que se incluya la nota media del ciclo formativo a valorar.
 3. Copia del expediente académico de ESO, donde se reflejen las notas desde 1º hasta 4º ESO.

Aquellos solicitantes a los que se les conceda la beca deberán presentar el original de las copias aportadas para su cotejo y comprobación.

La solicitud de la beca implica la aceptación absoluta, sin reservas ni limitaciones, de las normas establecidas, así como la aceptación de la resolución adoptada, que será inapelable.

Instrucción. — Una vez finalizado el periodo de solicitud y subsanadas las deficiencias conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, revisados, en su caso, los empadronamientos de los candidatos, la alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de solicitudes contra la que podrá interponerse recurso de reposición en el plazo legal estipulado. Transcurrido dicho periodo, se dictará resolución con la lista definitiva de los candidatos a la Beca de estudios Mallén Talent, y se nombrará a un tribunal de evaluación compuesto por:

—Cuatro concejales del Ayuntamiento de Mallén, dos concejales por el grupo de gobierno y dos de la oposición. Uno de los dos concejales del grupo de gobierno actuará como Presidente con voto de calidad.

—Tres empleados públicos de cuerpos docentes. Uno de ellos actuará como secretario con voz y voto y levantará acta de la sesión.

El jurado evaluará las solicitudes y propondrá a la Alcaldía el/la candidato/a que de acuerdo a los datos aportado haya obtenido la mejor puntuación.

Criterios de valoración. — Para la valoración se realizará de la siguiente forma en cada categoría.

- Categoría universitaria:

Se realizará el sumatorio de créditos de cada asignatura por la nota y dividido por el número de créditos totales matriculados en el caso de estudiantes universitarios. Se incluyen las asignaturas no presentadas que representen un cero en el sumatorio. No se contarán aquellas calificadas como aptos.

En caso de empate en las puntuaciones asignadas a los aspirantes, se realizará un sorteo público por insaculación.

- Para el resto de categorías:

Se valorará la nota media del ciclo formativo a valorar.

En caso de empate en las puntuaciones asignadas a los aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En la categoría de ESO:

a)Teniendo en cuenta, la calificación final en Lengua Castellana en 4º de la ESO





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

b) Si persistiera el empate, teniendo en cuenta, la calificación final en Matemáticas en 4º de la ESO

c) Si persistiera el empate, teniendo en cuenta, la calificación final en Lengua extranjera en 4º de la ESO

d) Si persistiera el empate, teniendo en cuenta, la media de en 4º de la ESO

e) Si persistiera el empate, teniendo en cuenta, se realizará un sorteo público por insaculación.

En la categoría de Bachillerato:

Teniendo en cuenta, la calificación final en Lengua Castellana en 2º de Bachillerato

Si persistiera el empate, teniendo en cuenta, la calificación final en Matemáticas / Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales o Latín en 2º de Bachillerato

Si persistiera el empate, teniendo en cuenta, la calificación final en Lengua extranjera en 2º de Bachillerato

Si persistiera el empate, teniendo en cuenta, se realizará un sorteo público por insaculación.

En la categoría de grado superior:

Se realizará el sumatorio de horas de cada asignatura por la nota y dividido por el número de horas totales de los módulos matriculados. Se incluyen las asignaturas no presentadas que representen un cero en el sumatorio. No se contarán aquellas calificadas como aptos.

En caso de empate en las puntuaciones asignadas a los aspirantes, se realizará un sorteo público por insaculación.

En la categoría de grado medio:

Se realizará el sumatorio de horas de cada asignatura por la nota y dividido por el número de horas totales de los módulos matriculados. Se incluyen las asignaturas no presentadas que representen un cero en el sumatorio. No se contarán aquellas calificadas como aptos.

En caso de empate en las puntuaciones asignadas a los aspirantes, se realizará un sorteo público por insaculación.

El tribunal propondrá un listado ordenado y el primero de cada categoría será el propuesto para la beca Mallén Talent.

Resolución definitiva. — El alcalde de la localidad dictará resolución definitiva con los candidatos que a juicio del jurado haya obtenido la mejor puntuación, quien será beneficiario de las Becas de estudios Mallén Talent.

La resolución será motivada y contendrá al candidato propuesto como beneficiario y el orden de puntuación obtenida por todos los solicitantes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en cualquier otro medio de publicidad que este considere oportuno.





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Disposición final

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOPZ, de conformidad con el artículo 65.2, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I CURSO ESCOLAR 2025-2026

SOLICITUD

D./Dña.:

con DNI nº _____, teléfono _____,
_____, domiciliado en C/Plaza:
_____, nº _____, piso: _____, CP:
_____, y dirección de correo electrónico
_____, localidad _____:
_____ como representante de (en caso de ser menor de edad
el candidato) _____ con DNI
_____.
Correo electrónico _____:

SOLICITA

Concurrir a la convocatoria de BECA DE ESTUDIOS MALLÉN TALENT del Ayuntamiento de Mallén, para el área de _____, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las Bases de dicha convocatoria.

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:

Instancia de solicitud de acuerdo al modelo del anexo I.

Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y del menor en su caso.

.Categoría Universitaria:

Copia compulsada de la matrícula del curso 2025/2026, su justificante de pago

total o parcial o certificado de solicitud de beca.

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Certificado emitido por la Universidad de la relación de las calificaciones obtenidas en el curso 2024/2025

Copia compulsada de la matrícula del curso académico que se va valorar.

.Categoría 2º Bachillerato / Grado superior / Grado medio:

Copia compulsada de la matrícula del curso 2025/2026.

Copia compulsada del boletín de notas del curso 2024/2025

.4º ESO:

Copia compulsada de la matrícula del curso 2025/2026.

Copia compulsada del boletín de notas del curso 2024/2025.

Copia compulsada del expediente académico de ESO, donde se reflejen las notas desde 1º hasta 4º ESO.

En Mallén a de de 2025

Firmado: -----

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.E REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS INTERÉS PÚBLICO Y EL ART. 8 LOPD-GDD)

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Responsable

Identidad: Ayuntamiento de Mallén [P5016100I]

Dirección Postal: Plaza España, 1. Mallén. 50550 Zaragoza

Teléfono: 976850005 Correo electrónico: ayuntamiento@mallen.es

Delegado de Protección de Datos

Datos de contacto:

Correo postal: Registro General. Plaza España, 1. Mallén. 50550 Zaragoza

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Para más información puede consultar la política de privacidad en la sede del Ayuntamiento de Mallén en la dirección : mallen.sedelectronica.es

En Mallén a la fecha de la firma

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

